



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Huarney Chicama

RESOLUCION DIRECTORAL N° 856 -2016-ANA/AAA H CH

Nuevo Chimbote, 18 JUL. 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 63421-2016, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica del río Lava Pañales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo mediante los artículos 81° y 82° del Reglamento de la Ley N° 28338 – Ley de Recursos Hídricos, modificados por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI se establece los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidades hídricas;

Que, con el documento del visto, Luis Francisco Rodríguez Rodríguez Alcalde de la Municipalidad Provincial de Otuzco, solicita Acreditación de disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial, para el proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua para riego del canal El Huavo del Caserio de Llaugueda, distrito de Otuzco, provincia de Otuzco-La Libertad", con fines agrarios;

Que, mediante Informe Técnico N° 096-2016-ANA-AAA.HCH-SDARH/JPFA, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que la Municipalidad Provincial de Otuzco, ha cumplido con acreditar la disponibilidad hídrica para el Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Agua para riego del canal El Huavo del Caserio de Llaugueda, distrito de Otuzco, provincia de Otuzco-La Libertad", cuyo fuente de agua es el río Lava Pañales, ubicado en el Caserio de Llaugueda, distrito de Otuzco, provincia de Otuzco, departamento La Libertad;

Que, con Informe Legal N° 253-2016-ANA.AAA.HCH-UAJ/VAML, la Unidad de Asesoría Jurídica establece que el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por Ley, opinando que resulta procedente la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica para que los beneficiarios puedan tramitar su respectiva licencia de uso de agua;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Unidad de Asesoría Jurídica de conformidad a lo establecido por el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Acreditar la disponibilidad hídrica del río Lava Pañales para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para riego del canal El Huavo del Caserio de Llaugueda, distrito de Otuzco, provincia de Otuzco-La Libertad", a favor de la Municipalidad Provincial de Otuzco de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 01: Punto de captacion en la fuente de agua

NOMBRE DE LA FUENTE	PUNTO DE CAPTACION		
	WGS 84 ZONA 17 S		ALTITUD msnm
	NORTE (m)	ESTE (m)	
Río Lava Pañales	9 140 218	765 411	2,163

RIO LAVA PAÑALES

PARAMETRO	UNIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Año	dia/mes	31,00	28,00	31,00	30,00	31,00	30,00	31,00	31,00	30,00	31,00	30,00	31,00	
CAUDAL	l/s	350,000	290,000	276,000	258,000	245,000	201,000	199,000	198,000	225,000	275,000	286,000	315,000	
VOLUMEN	m3/día	30 240,000	25 056,000	23 846,400	23 846,400	21 168,000	17 366,400	17 193,600	17 107,200	19 440,000	23 760,000	24 710,400	27 216,000	
OFERTA	m3/mes	937 440,000	701 568,000	739 238,400	668 736,000	656 208,000	520 992,000	533 001,600	530 323,200	583 200,000	736 560,000	741 312,000	843 696,000	8 192 275,200

CUADRO: DEMANDA DEL PROYECTO

PARAMETRO	UNIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Año	dia/mes	31,00	28,00	31,00	30,00	31,00	30,00	31,00	31,00	30,00	31,00	30,00	31,00	
CAUDAL	l/s	45,110	0,000	0,000	0,000	53,400	127,520	155,460	190,910	75,660	21,210	110,700	230,170	
VOLUMEN	m3/día	3 897,504	0,000	0,000	0,000	4 613,760	11 017,728	13 431,744	16 494,624	6 537,024	1 832,544	9 564,480	19 886,688	
OFERTA	m3/mes	120 822,624	0,000	0,000	0,000	143 026,560	330 531,840	416 384,064	511 333,344	196 110,720	56 808,864	286 934,400	616 487,328	2 678 439,744

FUENTE DE AGUARIO LAVA PAÑALES

DESCRIPCION	DEMANDA DE AGUA DEL PROYECTO (m3)												TOTAL m3/año
	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	
Oferta de agua (m3)	583 200,00	736 560,00	741 312,00	843 696,00	937 440,00	701 568,00	739 238,40	668 736,00	656 208,00	520 992,00	533 001,60	530 323,20	8 192 275,20
Demanda ecológica (m3)	87 480,00	110 484,00	74 131,20	84 369,60	93 744,00	70 156,80	73 923,84	66 873,60	98 431,20	78 148,80	79 950,24	79 548,48	819 227,52
Demanda de terceros (m3)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Disponibilidad de agua (m3)	495 720,00	626 076,00	667 180,80	759 326,40	843 696,00	631 411,20	665 314,56	601 862,40	557 776,80	442 843,20	453 051,36	450 774,72	7 195 033,44
Demanda del Proyecto (m3)	196 110,72	56 808,36	286 934,40	616 487,33	120 822,62	0,00	0,00	0,00	143 026,56	330 531,84	416 384,06	511 333,34	2 678 439,74
Balance (m3)	299 609,28	569 267,14	380 246,40	142 839,07	722 873,38	631 411,20	665 314,56	601 862,40	414 750,24	112 311,36	36 667,30	-60 558,62	4 516 593,70

Artículo Segundo.- Precisar que la Acreditación de disponibilidad Hídrica aprobada en el artículo precedente tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la notificación de la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.

Artículo Tercero.- Establecer que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua respectiva, conforme a lo dispuesto por los artículos 16° y 21° del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Provincial de Otuzco, poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Chicama.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



 Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO

 Director

 Autoridad Administrativa del Agua

 Huarney Chicama